



Resolución Jefatural

Nº 129 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 SET. 2018

VISTO, el Informe Nº 205-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 26 de setiembre del 2018 de la Oficina de Abastecimiento, en relación a la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 004-2018-MIDIS/SG de fecha 9 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 018-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 026-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que mediante Resolución Jefatural Nº 042-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 17 de abril de 2018, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 057-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 083-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 21 de junio de 2018, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 095-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 20 de julio de 2018, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por



el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE-CD, en adelante la Directiva, establece que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que: "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, establece que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

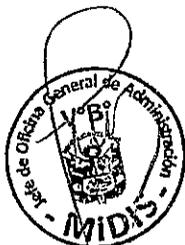
Que, el 17 de agosto de 2018, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y los Programas Nacionales: FONCODES, QALI WARMA y JUNTOS, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para llevar a cabo la Compra Corporativa Facultativa de la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus Programas Sociales".

Que, mediante Informe N° 205-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir una (01) contratación;

Que, mediante el Memorando N° 1242-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la Previsión Presupuestal, por un monto de S/567,720.00 (Quinientos sesenta y siete mil setecientos veinte con 00/100 Soles), para la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus Programas Sociales";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, en uso de la facultad delegada en el literal a), numeral 1.1 del artículo 4° Anexo N° 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

Que, en el literal a), numeral 1.1 del Anexo 4 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS de fecha 04 de enero de 2018, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;





Resolución Jefatural

Nº 129 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en consecuencia; y de acuerdo al documento del visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir un (1) procedimiento de selección indicado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, (que se llevará a cabo a través de compra corporativa facultativa) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de referencia PAC	Denominación	Objeto	Valor Referencial	Tipo de Procedimiento
19	Contratación del Servicio de telefonía móvil para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus programas sociales	Servicio	S/ 567,720.00	Concurso Publico

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, sea puesto a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

